



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 42, fecha: miércoles, 01 de Marzo de 2023

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

NUEVA CONVOCATORIA DEL PLAN DE EMPLEO LOCAL.

**661**

Decreto de la Alcaldía nº: /2023

Asunto: Ampliación-potestativa- de usos de bolsa de trabajo para plan de empleo local

### Antecedentes y Fundamentos de Derecho

I.- De conformidad con lo establecido en la Orden 146/2022, de 27 de julio, subvenciones para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022, y las que estén en situación de exclusión social a modo de Plan de Empleo Regional, el Ayuntamiento de Fontanar convocó un proceso para la selección de personal para los proyectos incluidos en el Plan, mediante Resolución y Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº242, de fecha 22 de diciembre de 2022, habiendo realizado previamente oferta de empleo público en fecha 05 de diciembre de 2022 con referencia 2A0A7q2s2B3Q4f3a.

II.- Por economía procesal y eficacia administrativa procede considerar- de forma potestativa y en base al artículo undécimo de las Bases- la bolsa definitiva que se cree para la selección para futuros y eventuales usos del Ayuntamiento para sus propios planes de empleo. No obstante, el Ayuntamiento podrá crear su propia



bolsa y bases de selección si lo considera necesario.

III.- Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2022 se procedió a asumir de forma potestativa la bolsa de trabajo que se crease en el Plan de Empleo Regional para un Plan de Empleo Local y que fue publicada la convocatoria mediante anuncio inserto en el Tablón de Anuncios-Sede Electrónica del Ayuntamiento de Quer, así como Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº244, de fecha 27 de diciembre de 2022. Constando que no se ha recibido ninguna solicitud, quedando totalmente desierta la convocatoria.

IV.- La Alcaldía tiene la atribución legal para adoptar este acuerdo de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo expuesto,

**DISPONGO:**

“Primero.- Se declara desierta la convocatoria del Plan de Empleo Local realizada asumiendo- de forma potestativa- la bolsa de trabajo a crear a los efectos del expediente reseñado en el antecedente primero de la presente disposición para los eventuales planes de empleo local.

Segundo.- Se realiza nueva convocatoria del Plan de Empleo Local a los efectos de que las personas que habiendo sido admitidas definitivamente en la bolsa de trabajo del plan de empleo regional en Fontanar, puedan solicitar ante este Ayuntamiento participar en el plan de empleo local en un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente hábil a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Tercero.- De entre las personas solicitantes conforme el apartado anterior, se seguirá el mismo orden y prioridades de la bolsa de trabajo creada en virtud al expediente del antecedente primero, de todas aquellas personas que rellenen el anexo a la presente resolución solicitando participar en este plan de empleo local. Todo ello según posibilidades del servicio y de fomento del empleo y acción social municipal.

Cuarto.- Que, por Secretaría, se publique la presente resolución y anexo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, Tablón de Anuncios, Sede Electrónica y Portal de Transparencia, y se proceda en legal forma.”.

En Fontanar a 27 de febrero de 2023. El Alcalde. Victor San Vidal Martínez.